

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE
CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LOS
CURSOS 2022/23 Y 2023/24**

(Aprobada en Junta de Facultad el 14 de junio de 2024)

1. Sólo se valorarán aquellas tesis que hayan obtenido 5 votos positivos para optar a Premio Extraordinario de Doctorado por parte de los miembros del tribunal de la tesis. De esta forma, la comisión solo evaluará trabajos previamente reconocidos de forma unánime con la máxima calidad posible.

2. Se considerarán únicamente los méritos relacionados con el trabajo de tesis doctoral. En el artículo 90 punto 5 de la normativa UCM se establece que “Para proceder a la concesión de los premios extraordinarios de doctorado la comisión evaluadora deberá tomar en consideración los criterios de evaluación establecidos por cada centro y en todo caso, al menos los siguientes:

- a) La calidad de la tesis doctoral.
- b) El currículum vitae del candidato, en aquellos aspectos que puedan considerarse resultados o publicaciones relacionados con su doctorado.
- c) Los informes emitidos por el tribunal de la tesis doctoral, si así lo hubiera establecido como criterio el consejo de facultad.

De acuerdo a esta disposición transitoria solo se valorarán las contribuciones científicas derivadas de la tesis y quedan excluidas de la evaluación las “Contribuciones científicas no relacionadas con la tesis doctoral” y “Otros méritos”.